



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00719-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

TÉNGASE por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 22.1 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante LUIS ADRIANO QUEMBA PÉREZ (q.e.p.d), sin proponer excepciones.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere a la apoderada de la parte actora, **bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P para lo cual se le concede el término de 30 días**, a fin de que proceda a efectuar la vinculación de los demandados determinados, tal como se ordenara en proveído de fecha 03 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 18 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP